



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS

DECRETO N° 3.360.1

MAT: Modifica D.A. N° 1.763 de fecha 31/03/2014

Laja, 05 de junio 2014.-

VISTOS:

- 1.- Informe N° 10 de fecha 03 de junio de 2014, del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la comuna de Laja.
- 2.- D.A. N° 1.763 de fecha 31/03/2014 que aprueba anexos de prorrogas de contratos de servicio de Transporte Escolar para establecimientos educacionales urbanos y rurales de la comuna de Laja.
- 3.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE Decreto Alcaldicio N° 1763 de fecha 31 de marzo 2014, donde dice:

- VISTOS:

4.-D.A. N° 1.014 de fecha 05/03/2014 que autoriza trato directo la contratación de "Servicio de Transporte Escolar año 2014 para establecimiento educacionales urbanos y rurales de la comuna de Laja"

Debe decir

- VISTOS:

4.-D.A. N° 1.041 de fecha 05/03/2014 que autoriza trato directo la contratación de "Servicio de Transporte Escolar año 2014 para establecimiento educacionales urbanos y rurales de la comuna de Laja"

Donde dice:

1.- APRUÉBASE, anexo de prórroga de contrato de prestación de servicio de traslado escolar suscrito entre la Municipalidad de Laja con Hernán Rocha Vallejos, Edgardo González Herrera, Viviana Inostroza Sandoval, Juan Manuel Fuentes, Ximena Artigas Barra, Alex Torres Mundaca, Isaías Olave Zapata y Sandra Belmar Osses, que comenzara a regir a contar del 31 de marzo de 2013, según lo estipulado en el Artículo N°5 de las Bases Administrativas generales de licitación.

Debe decir

DECRETO N° 3360.1

Laja, 05 de junio 2014.-


1.-APRUÉBASE, anexo de prórroga de contrato de prestación de servicio de traslado escolar suscrito entre la Municipalidad de Laja con Hernán Rocha Vallejos, Edgardo González Herrera, Viviana Inostroza Sandoval, Juan Manuel Fuentes, Ximena Artigas Barra, Alex Torres Mundaca, Isaias Olave Zapata y Sandra Belmar Osses, que comenzara a regir a contar del 31 de marzo de 2014.

2.- ESTABLÉZCASE que la presente modificación forma parte del Decreto Alcaldicio N° 1.763 de fecha 31/03/2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM ✓


ALCALDE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE